



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060227422

Fecha: 07/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se registra el código DANE para la sede **SAN LUIS MONTENEGRO** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA** del Municipio de La Yolombó - Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante la Resolución Departamental N° S127685 del 09 de octubre de 2014 se reorganizaron unos establecimientos educativos, se asignó en custodia la administración de libros reglamentarios y se concedió reconocimiento de carácter oficial a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA** del Municipio de Yolombó. En el Artículo 1° de dicha Resolución se nombraron las sedes en las cuales continuaría ofreciendo el servicio público educativo la Institución Educativa Rural La Floresta. En dicha Resolución Departamental se expone que las sedes C.E.R DOÑA ANA (DANE205890001107), C.E.R EL CAIRO (DANE205890000861), C.E.R LA ARGENTINA (205425000081), C.E.R LOS ANDES (205890000534), C.E.R SANATA ANA (DANE205890000470) y C.E.R SANTA CATALINA (205890000411)".

Mediante la Resolución Departamental N° S2018060026409 del 05 de marzo de 2018 se anexo la sede **SAN LUIS MONTENEGRO** (Sin Código DANE) a la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA** del municipio de Yolombó – Departamento de Antioquia.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar el Código (DANE 205890800000) de la sede **SAN LUIS MONTENEGRO** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA** del Municipio de La Yolombó - Departamento de Antioquia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 2º. En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA** del Municipio de La Yolombó - Departamento de Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA** del Municipio de La Yolombó - Departamento de Antioquia; darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Yolombó - Antioquia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76º de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica Junio 06 de 2018	Jorge Mario Correa Velez Jorge Mario Correa Velez Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	Terésita Aguilar García Terésita Aguilar García Directora Jurídica